

RETO de Innovación en rinosinusitis crónica con poliposis nasal (RSCcPN)

**Soluciones innovadoras que contribuyan a transformar el manejo asistencial
de los pacientes con rinosinusitis crónica con poliposis nasal en España**



Bases de la convocatoria

1. Objetivos de la Convocatoria

En España, la rinosinusitis crónica con poliposis nasal (RSCcPN) afecta a entre el 3 y el 6 % de la población, lo que supone cerca de tres millones de personas que conviven con una enfermedad inflamatoria crónica de alto impacto clínico, funcional y socioeconómico. Se trata de una patología frecuentemente infradiagnosticada, recidivante y estrechamente asociada a otras enfermedades respiratorias como el asma, lo que incrementa su complejidad clínica y el consumo de recursos sanitarios.^{1,2}

A pesar de los avances terapéuticos y del consenso multidisciplinar existente en España, persisten importantes áreas de mejora a lo largo del proceso asistencial del paciente con RSCcPN. Entre ellas destacan el retraso en el diagnóstico, la variabilidad en los circuitos de derivación, la fragmentación del seguimiento clínico y las dificultades para garantizar un acceso equitativo y precoz a las opciones terapéuticas más adecuadas en función del perfil del paciente.^{1,3}

El manejo óptimo de la RSCcPN requiere un enfoque coordinado entre distintos niveles asistenciales y especialidades, así como la incorporación de herramientas que permitan mejorar la identificación del paciente grave, optimizar la toma de decisiones clínicas y reducir la carga asistencial y económica asociada a la enfermedad.^{4,5}

A la vista de esta realidad, AstraZeneca lanza una convocatoria de innovación abierta con el objetivo de identificar proyectos liderados por profesionales sanitarios que aporten soluciones prácticas, escalables y aplicables en el entorno real del Sistema Nacional de Salud, con el fin de mejorar el diagnóstico, la derivación, el abordaje multidisciplinar y el seguimiento del paciente con rinosinusitis crónica con poliposis nasal.

2. Prioridades temáticas

La Convocatoria tiene como objetivo identificar e impulsar proyectos innovadores que contribuyan a transformar el manejo asistencial de la rinosinusitis crónica con poliposis nasal en España. Se priorizarán propuestas de innovación orientadas a:

- La **identificación precoz y estratificación del paciente con RSCcPN**, incluyendo herramientas de cribado, modelos predictivos o uso de biomarcadores clínicos y/o digitales siguiendo las recomendaciones y las necesidades a cubrir planteadas por las guías POLINA, EPOS 2020-2024.^{1,5}
- El **diseño o mejora de circuitos asistenciales**, que faciliten la derivación adecuada y la coordinación entre Otorrinolaringología, Atención Primaria, Alergología y Neumología.
- La **optimización de modelos multidisciplinarios**, favoreciendo una atención integrada y centrada en el paciente.

- El uso de **soluciones digitales, inteligencia artificial, análisis de datos o plataformas de connected care** que mejoren la eficiencia del proceso asistencial.
- La **monitorización de resultados clínicos y de calidad de vida**, incluida la evaluación del olfato y del control de la enfermedad.

Quedan excluidos los proyectos de investigación básica, clínica y traslacional, así como cualquier propuesta que adopte el formato o la metodología de un estudio clínico. No se admitirán iniciativas cuyo objetivo sea la obtención de nuevos conocimientos científicos, sin orientarse hacia una aplicación tecnológica, clínica o práctica concreta.

Estas entidades podrán participar siempre que el proyecto tenga una orientación aplicada a la mejora del proceso asistencial y no constituya un estudio de investigación básica, clínica o traslacional.

3. Requisitos de los proyectos

Las propuestas presentadas deberán ajustarse a los requisitos que se describen a continuación.

La solicitud deberá ser presentada por **un profesional sanitario o un equipo médico**, del ámbito de la **Otorrinolaringología**, en representación de un **hospital público o privado, una fundación hospitalaria o un centro sanitario** en el que se desarrollará y llevará a cabo el proyecto. El equipo del proyecto podrá incluir otros perfiles sanitarios (atención primaria, alergología, neumología, ingeniería de datos, enfermería, gestión, etc.) como colaboradores, pero no como solicitantes.

El proyecto deberá estar **liderado clínicamente** por el solicitante o equipo médico y orientado a la **mejora del proceso asistencial del paciente con rinosinusitis crónica con poliposis nasal (RSCcPN)** dentro del Sistema Nacional de Salud o del ámbito sanitario español.

Entidades participantes

Podrán participar en la Convocatoria, **siempre bajo el liderazgo del profesional sanitario solicitante**, las siguientes entidades:

- Institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico-asistencial o sin ella: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.

- Unidades de innovación, tecnología o transformación digital integradas en instituciones sanitarias.
- OPI (Organismos Públicos de Investigación) definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

✗ Queda expresamente excluida la participación de:

- Startups.
- Empresas de base tecnológica con ánimo de lucro.
- Scaleups.
- PYMES comerciales o proveedores tecnológicos externos como solicitantes o co-solicitantes.

La utilización de herramientas tecnológicas o desarrollos digitales deberá plantearse como **desarrollo interno, adaptación organizativa o conceptual**, y no como la validación de un producto comercial. Podrá contemplarse la colaboración con entidades externas siempre que dichas entidades no actúen como solicitantes ni co-solicitantes y su participación no suponga la validación, promoción o comercialización de un producto de terceros.

Condiciones generales de participación

Cada Solicitante podrá participar en una única solicitud.

Los Solicitantes podrán ser de cualquier nacionalidad, pero deberán ejercer su actividad profesional en España y estar vinculados a una institución sanitaria española.

Los Solicitantes deberán representar a un hospital privado o público, una fundación hospitalaria o centro de salud, en los cuales se desarrollará y llevará a cabo el proyecto presentado.

Los Solicitantes deben tener vinculación con las empresas o instituciones solicitantes bien estatutariamente, con contrato laboral u otro tipo de colaboración. También podrán estar vinculados con las entidades gestoras de la I+D+i de sus instituciones de acuerdo con la legislación vigente.

Los Solicitantes deberán contar con una declaración de conformidad de presentación de la solicitud por parte de la institución a la que representan y están vinculados.

Los profesionales e instituciones participantes deberán cumplir el Código de integridad en la investigación de la [ALLEA-European-Code-of-Conduct-for-Research-Integrity-2017-1.pdf](#).

La Organización podrá excluir de la Convocatoria a los Solicitantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, perdiendo toda opción a participar en la misma y sin derecho a reclamar nada a la Organización. Asimismo, será imprescindible que los Solicitantes estén al día con sus obligaciones con la Administración Pública no existiendo deudas pendientes con ninguna entidad gubernamental a cualquier nivel.

Los datos que los Solicitantes faciliten al registrarse en la Convocatoria deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en la Convocatoria si se detectara que no lo fueran. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que estas conductas deriven, que serán asumidas de forma íntegra por su parte, dejando indemne a la Organización.

4. Presentación de solicitudes

Los interesados en participar en la Convocatoria deberán presentar su propuesta en la plataforma web: <https://www.innovacion.azone.es>.

Documentación requerida

Para formalizar la solicitud, será necesario presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de solicitud**, que incluirá:
 - Datos del profesional sanitario o equipo médico solicitante.
 - Institución sanitaria de referencia.
 - Persona de contacto a nivel administrativo.
 - Servicios o unidades implicadas en el proyecto.
- **Memoria del proyecto**, que deberá describir de manera clara y estructurada:
 - La problemática asistencial concreta en el manejo de la RSCcPN que se pretende abordar.
 - Los objetivos del proyecto.
 - La solución propuesta y su encaje en la práctica clínica habitual.
 - El carácter innovador desde el punto de vista organizativo, asistencial o tecnológico.
 - La aplicabilidad real en el entorno sanitario.
 - El impacto esperado sobre el paciente, los profesionales y el sistema.

- **Aceptación formal de la institución sanitaria**, firmada por el órgano competente de la entidad a la que pertenezca el solicitante.
- **Anexos adicionales** (opcionales), como esquemas de circuitos clínicos, flujos asistenciales, modelos organizativos, herramientas desarrolladas internamente o experiencias piloto previas.

Condiciones de presentación

- Solo se admitirán solicitudes **completas**, presentadas dentro del plazo establecido y con toda la documentación requerida.
- La presentación de la solicitud implica la **aceptación íntegra de las bases** de la Convocatoria.
- La Organización podrá solicitar aclaraciones durante el proceso de evaluación, sin que ello suponga una modificación sustancial de la propuesta presentada.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 29 de mayo de 2026 hasta el 2 de octubre de 2026, a las 15:00 horas (CET).

5. Proceso de evaluación

Al finalizar el proceso de evaluación, se seleccionarán dos proyectos ganadores.

Fase 0:

En primer lugar, se descartarán todos aquellos proyectos que no cumplan las bases de la convocatoria. Este trabajo será realizado por AstraZeneca, que únicamente verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

Fase 1:

A continuación, se llevará a cabo el cribado inicial de las solicitudes por parte del **Comité de evaluación** (Comité), grupo de trabajo compuesto por 3 otorrinolaringólogos (ORL) expertos en IA y nuevas tecnologías, así como en la gestión de procesos asistenciales y gestión de unidades, además de práctica clínica en RSCcPN.

La función de este Comité será seleccionar cinco proyectos finalistas entre todas las propuestas que cumplan con las bases de la convocatoria.

Cada miembro del Comité puntuará cada proyecto con una puntuación máxima total de 10 puntos, distribuida entre los siguientes dos criterios:

- **Propuesta de valor (máximo 5 puntos):** Se valorará la capacidad del proyecto para abordar de forma efectiva y práctica una necesidad no cubierta dentro del circuito del proceso asistencial, contribuyendo a mejorar la identificación y

manejo de la rinosinusitis crónica con poliposis nasal (RSCcPN), la eficiencia de los flujos asistenciales y la calidad de vida del paciente.

- **Aplicabilidad e impacto esperado (máximo 5 puntos):** Se analizará el potencial de implementación del proyecto en la práctica clínica, así como el alcance e impacto esperado dentro de los circuitos del flujo asistencial del paciente.

Los cinco proyectos que obtengan la mayor puntuación total serán seleccionados como finalistas.

En caso de empate en la quinta posición, el Comité realizará una segunda votación entre los proyectos empatados.

El Comité y/o la Organización se reserva el derecho a declarar desierta total o parcialmente la convocatoria si la calidad de las solicitudes presentadas no fuera suficiente o no cumpliera los criterios requeridos.

Fase 2:

Posteriormente, los cinco proyectos finalistas serán evaluados durante el Pitch Day de la reunión SENSE 2027 que tendrá lugar los días 29 y 30 de enero. La evaluación será realizada por el Comité, que seleccionará conjuntamente los dos proyectos ganadores entre los finalistas.

Dicho Comité está compuesto por:

- Dr. Serafín Sánchez (Hospital Universitario Virgen Macarena): Presidente de la SEORL-CCC y referente nacional en rinología avanzada, con amplia experiencia en rinosinusitis crónica, poliposis nasal e innovación asistencial a nivel hospitalario y organizativo.
- Dr. Ignacio Alcalá (Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz y cofundador de Red Sanitaria): Otorrinolaringólogo con amplia experiencia destacado por su intensa labor de divulgación médica apoyada en inteligencia artificial y nuevas tecnologías, orientada a mejorar la comprensión, el seguimiento y la experiencia del paciente.
- Dr. Miguel Mayo (Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña) Otorrinolaringólogo y doctor en Medicina, con experiencia en gestión de unidades ORL y patología respiratoria crónica, aportando una visión práctica de implantación y mejora de circuitos asistenciales.

Durante el Pitch Day, el Comité de Evaluación valorará cada proyecto en base a los siguientes criterios:

- **Propuesta de valor (máximo 10 puntos):** Se valorará la capacidad del proyecto para abordar de forma efectiva y práctica una necesidad no cubierta dentro del circuito del proceso asistencial, contribuyendo a mejorar la identificación y manejo del paciente con RSCcPN, la eficiencia de los flujos asistenciales y la calidad de vida del paciente.

- **Aplicabilidad, escalabilidad e impacto esperado (máximo 10 puntos):** Se analizará el potencial de implementación del proyecto en la práctica clínica, así como el alcance, la escalabilidad y el impacto esperado dentro de los circuitos del flujo asistencial del paciente.
- **Colaboración (máximo 10 puntos):** Se valorará la cooperación entre diferentes servicios o equipos dentro del mismo hospital, la colaboración con otros centros u hospitales, o con entidades externas, así como el grado de multidisciplinariedad.
- **Grado de innovación (máximo 10 puntos):** Se evaluará el carácter innovador de la propuesta y su capacidad para aportar soluciones claramente diferenciadas y mejoradas respecto a las prácticas actuales.
- **Calidad del pitch (máximo 10 puntos):** Se evaluará la calidad de la presentación realizada durante el Pitch Day, valorando la claridad del mensaje, la adecuación al tiempo asignado, la capacidad de síntesis, la comunicación efectiva del valor del proyecto, y la solidez y coherencia de las respuestas ofrecidas durante la ronda de preguntas.

La valoración máxima será de **50 puntos**. El proyecto con mayor puntuación total será considerado primer clasificado y recibirá el primer premio. El segundo proyecto con mayor puntuación total será considerado segundo clasificado y recibirá el segundo premio. En caso de empate entre los proyectos ganadores, el Comité realizará una segunda votación entre los proyectos empatados.

No se admitirán apelaciones a la resolución.

Los miembros del Comité de Evaluación se abstendrán de votar aquellas propuestas en las que exista un conflicto de interés directo o pertenezcan a su misma institución sanitaria.

La resolución de los dos proyectos seleccionados será publicada en la página web: <https://www.innovacion.azone.es> y comunicada a través del correo electrónico facilitado por el solicitante. La presentación de solicitudes implica la autorización por parte de las entidades solicitantes y profesionales que resulten beneficiarios de la ayuda, de la publicación de información sobre el proyecto, el nombre de las entidades y de los equipos participantes en diversos soportes (online o papel) para su difusión sin fines comerciales.

Las fechas y fases del proceso serán las siguientes:

- **Apertura de la Convocatoria:** viernes, 29 de mayo de 2026, durante la primera edición de la reunión SENSE 2026
- **Final del plazo de solicitudes:** viernes, 2 de octubre de 2026
- **Comunicación de los cinco finalistas:** viernes, 13 de noviembre de 2026
- **Pitch ante el Comité de Evaluación y comunicación de los dos ganadores:** 29 y 30 de enero de 2027 durante la segunda edición de la reunión SENSE.

**Nota: la Organización se reserva el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cuyo caso se comunicará oportunamente.*

6. Beneficios

Se seleccionarán dos proyectos ganadores entre los participantes de acuerdo con los criterios expuestos.

Los proyectos ganadores podrán beneficiarse de:

- Primer lugar: Un premio económico de 12.500,00 euros destinado a apoyar la continuación del desarrollo de la solución por parte del equipo ganador.
- Segundo lugar: Un premio económico de 7.500,00 euros destinado a apoyar la continuación del desarrollo de la solución por parte del equipo premiado.

Además, los ganadores tendrán acceso a la red de innovación de AstraZeneca, así como visibilidad a través del ecosistema de innovación y los canales de AstraZeneca.

Los ganadores se comprometen a entregar a AstraZeneca dos informes de seguimiento, a los seis (6) y doce (12) meses desde su selección como ganadores.

7. Protección de datos

AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A. (en adelante, “AstraZeneca”) es la responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las entidades participantes en la Convocatoria de innovación para la mejora del manejo de la rinosinusitis crónica con poliposis nasal (RSCcPN), los cuales se utilizarán para posibilitar y gestionar su participación en la Convocatoria de acuerdo con estas bases.

La base jurídica del tratamiento es el interés legítimo de AstraZeneca en:

- Tratar los datos de localización profesional (de contacto y los relativos a la función o puesto desempeñado) de las personas físicas que, prestando sus servicios en las entidades participantes, entren en contacto con AstraZeneca para posibilitar y gestionar la participación de estas en la Convocatoria.
- Tratar los datos identificativos y curriculares de los equipos participantes, a los efectos de posibilitar y gestionar su participación en la Convocatoria de acuerdo con estas bases.

Las entidades participantes se comprometen a dar traslado del contenido íntegro de este apartado sobre protección de datos a los interesados arriba especificados.

Los datos serán procesados y conservados según lo establecido en nuestra política de privacidad y retención de datos accesible en www.astrazeneca.es y podrán comunicarse: a Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales; al Comité de Evaluación para que pueda cumplir sus funciones especificadas en estas bases; a otras compañías del grupo AstraZeneca a efectos de apoyo y control en el desarrollo de la Convocatoria.

Además, los datos podrán ser tratados por las siguientes categorías de encargados: Proveedores de comunicaciones electrónicas y ofimática, así como agencias de comunicación. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, visitando www.astrazenecapersonaldataretention.com. Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control si lo estiman oportuno.

AstraZeneca ha designado a un delegado de protección de datos, al que puede contactarse en privacy@astrazeneca.com.

8. Miscelánea

AstraZeneca podrá, durante el período que considere oportuno, modificar, corregir, mejorar o ajustar la información relativa al objeto y al contenido de estas Bases de la Convocatoria, sin que ello suponga derecho a reclamación, indemnización ni reconocimiento de obligación alguna por parte del participante. AstraZeneca también se reserva el derecho de cancelar o suspender esta Convocatoria, notificándolo a los participantes por email o en la web de la Convocatoria. Cualquier cancelación, suspensión o modificación no implicará derecho a reclamación por parte de ningún participante que presente una solicitud de admisión a la Convocatoria. Los participantes responden ante AstraZeneca de todos los daños mediatos o inmediatos, directos o indirectos, provocados o que pudieran provocar por la vulneración de estas Bases.

9. Contacto

Si tiene dudas o necesita aclaraciones relativas a la Convocatoria puede contactar mediante el correo electrónico: innovacion@astrazeneca.com

10. Referencias bibliográficas

1. Alobid I, Colás C, Mullol J, Castillo JA, Arismendi E, del Cuvillo A, et al. Spanish Consensus on the Management of Chronic Rhinosinusitis With Nasal Polyps (POLINA 2.0). J Investig Allergol Clin Immunol. 2023;33(5):317–331. doi:10.18176/jiaci.0910
2. Web SEORL. 2.820.000 pacientes con poliposis nasal sufren un deterioro de calidad de vida que podría evitarse. Último acceso: 05/05/2026. Disponible en: <https://seorl.net/2-820-000-pacientes-con-poliposis-nasal-sufren-un-deterioro-de-calidad-de-vida-que-podria-evitarse/>
3. Erskine SE, Verkerk MM, Notley C, Williamson IG, Philpott CM. Chronic rhinosinusitis: patient experiences of primary and secondary care – a qualitative study. Clin Otolaryngol. 2016; 41:8-14.
4. Castillo JA, Sastre J, Del Cuvillo A, et al. Asthma, Rhinitis, and Nasal Polyp Multimorbidities. Arch Bronconeumol. 2019;55(3):146-155. doi:10.1016/j.arbres.2018.09.001.
5. Hellings PW, Fokkens WJ, Bachert C, Akdis CA, Bieber T, Agache I, et al. Positioning the principles of precision medicine in care pathways for allergic rhinitis and chronic rhinosinusitis - A EUFOREA-ARIA-EPOS-AIRWAYS ICP statement. Allergy. 2017;72:1297-305.